

SECRETARIA: Palmira, 21-abril-2022. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que no obstante desde el pasado 03-marzo-2022 a las 11:47 a.m., se notificó y envió el auto de 02-marzo-2022, a la I.E. JORGE ISAACS de El Placer (El Cerrito) y a la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en calidad de empleadores del señor LUIS MIGUEL SALCEDO PLAZA, poniendo en conocimiento de demandado LUIS MIGUEL SALCEDO PLAZA la nulidad saneable por indebida notificación del auto admisorio, a las direcciones laborales que de él se conocen en el proceso radicado 76-248-40-89-001-2020-00404-01, tal como obra en el ítem 07 del expediente electrónico, hasta ahora no se ha obtenido respuesta alguna al respecto.
Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: **DECLARATIVO NULIDAD RELATIVA**
Demandante: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
Demandado: LUIS MIGUEL SALCEDO PLAZA C.C. No. 6.324.526
Radicación: 76-248-40-89-001-2020-00404-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que precede y verificada la notificación con copia del auto proferido para su conocimiento, enviada como obra en el ítem 07 del expediente electrónico a: la I.E. JORGE ISAACS de El Placer (El Cerrito) y a la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en calidad de empleadores del demandado señor LUIS MIGUEL SALCEDO PLAZA, con el fin de ponerle en conocimiento al señor SALCEDO PLAZA dicha providencia, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta alguna por parte de dichas entidades, se dispondrá en aras de darle impulso al presente trámite, requerir a las mismas, bajo las previsiones del artículo 44 numeral 3 del C.G.P. para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibido de este proveído en el correo electrónico, nos den respuesta de fondo al oficio precedente.

Sin más comentarios, el despacho,

j. 02 c. cto. Palmira
Rad. 76-248-40-89-001-2020-00404-01
Requerimiento I.E. Jorge Isaacs El Placer y/o

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR que por secretaría se libre oficio de REQUERIMIENTO a la I.E. JORGE ISAACS de El Placer (El Cerrito) y a la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en calidad de empleadores del demandado señor LUIS MIGUEL SALCEDO PLAZA, para que informen en el término de **cinco (5) días, siguientes al recibido de este proveído en el correo electrónico**, nos informe acerca del trámite realizado, respecto de poner en conocimiento del señor SALCEDO PLAZA, el auto calendado 02-marzo-2022 adjunto al correo enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

cri

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10423bfe843a064e523219ead5a60c02d9416c4fb7f8ec6b64f054fef441df03**

Documento generado en 21/04/2022 01:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>